

que competente vean; las aprobaba y apenso quanto  
alugar ondo, y manes que así á toos la Electos.  
Vaso la Reserva oha, Velleo la posesion de sus respecti  
bos Empleos, puerenidos la solemnidad del juram  
to  
nervados; q' lo firmo lum' Do' fee

~~Do' Juan de Moya~~

Do' Juan de Moya  
Don D. Antonio de  
de Cota y D. Pedro

de Cota y D. Pedro

Ante mí  
Juan de Moya Alcaide

Diles

Dico conueno que fue leyda la antea<sup>te</sup> p<sup>er</sup> sum<sup>o</sup> D. Juan  
May de Diego Nra<sup>te</sup> b<sup>er</sup>o scapelo de ello, y de las l<sup>er</sup>as que se p<sup>er</sup>aci  
co para la Elecc<sup>on</sup> en la que se escusaron y anaron las perso  
nas que cada uno de los vocales nombraron para ello y oida la  
antea<sup>te</sup> proposi<sup>on</sup> por sum<sup>o</sup> D. S. Alcaide Mayor. Dico que en  
consequencia a las l<sup>er</sup>as de orden y efectos Cumplim<sup>to</sup> de ellas  
mucha aplicacion de una de admitir y admitir dha a p<sup>er</sup>acion en  
el oficio de boluero tanto y que se le libren a la parte de dha<sup>te</sup>  
el testimonio a los terminos segun q' como los pide en vis de su  
D<sup>o</sup> y por el termino para ser mudado y mudado prevenido q'  
la ley del Reyno que p<sup>er</sup>ceda se sea por de suca en tendiendo  
todo consecucion de los d<sup>os</sup> a quienes por suca caio la elec<sup>on</sup> a  
ellos y que presentes se sea garantian a suro acto y lo firmaron dho

Do' Juan de Moya  
Don D. Antonio de  
de Cota y D. Pedro

de Cota y D. Pedro

D. Juan de Moya  
Juan de Moya Alcaide

Juram<sup>to</sup> q' se  
hizo

Quando en las Salas Capitulares de esta Villa de Calat  
pasa en primero dia del mes de Heneco simi Verano

